



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N° 033 -DPIP-2020

SAN LUIS, 28 septiembre de 2020

VISTO:

La Ley 27.541, Decreto N° 260/2020 PE, Decreto N°714/20 PE, Decreto N° 4677-JGM-2020 y Decreto N° 4988-JGM-2020;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia declarada por COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Nacional y Provincial, mediante el Decreto N° 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional facultó a los Gobernadores y Gobernadoras a dictar normas reglamentarias para limitar la circulación de las personas y la realización de actividades;

Que, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación del riesgo, fue necesario aumentar la restricción de ciertas actividades, servicios no esenciales y circulación de personas, con el fin de evitar la propagación del SARS-Cov-2 a través del Decreto N° 4677-JGM-2020;

Que, por Decreto N° 4988-JGM-2020 el Gobierno de la Provincia de San Luis estableció como medida de prevención, la suspensión de ciertas actividades y dispuso que todo trámite y diligencia en organismos estatales deberán realizarse con un sistema de turnos previos, con la finalidad de evitar la innecesaria aglomeración de personas;

Que, se hace necesario reestablecer formalmente los plazos procesales por parte de esta Dirección, los que fueron suspendidos en oportunidad del Decreto N° 4677-JGM-2020 sus modificatorios y complementarios;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° VI-0490-2005 Código Tributario Provincial y sus modificatorias, y Ley N° VIII-0254-2019 Ley Impositiva Anual;

Por ello,



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

LA DIRECCION PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Restablecer, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, el cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos o que se cumplan.

ARTÍCULO 2º.-. Notifíquese, publíquese y archívese.

ANA CECILIA BADALONI
DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS